

Aprueban donación de doscientos noventa mil (290000) municiones y cuarenta y un (41) armas de fuego a favor de la Dirección de Operaciones Especiales – Fuerza de Interacción Rápida de la Policía Nacional del Perú – DINOES - FIR, y entrega de doscientos sesenta y un (261) accesorios de uso militar y/o policial.



Resolución de Superintendencia

Nº 988 -2018-SUCAMEC

Lima, 12 OCT 2018

VISTO: El Informe Nº 00001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, de fecha 11 de octubre de 2018, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de armas de fuego, municiones y accesorios; y el Informe Legal Nº 00591-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 11 de octubre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

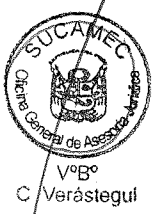
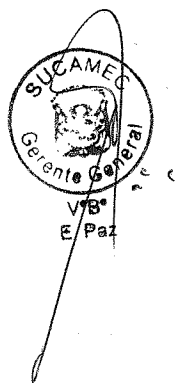
Que, conforme a lo establecido en el litera w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva Nº 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nº 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, a través del Informe Nº 00001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de armas de fuego, municiones y accesorios depositados definitivamente en los almacenes de la SUCAMEC por abandono legal que se encuentran en buen estado de conservación y normal funcionamiento (operativas), propone la donación de cuarenta y un (41) armas de fuego, y doscientos noventa mil (290000) municiones a favor de la Dirección de Operaciones Especiales – Fuerza de Interacción Rápida de la Policía Nacional del Perú – DINOES – FIR, para el cumplimiento de sus funciones y entrenamiento al personal policial, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	TIPO DE ARMA	CANTIDAD
1	Pistola Marca Cz Modelo Scorpión Evo 3 S1	30
2	Pistola Marca Glock Modelo 19 (Gen 4)	10
3	Pistola Marca Glock Modelo 26	01
TOTAL		41

Nº	TIPO DE CALIBRE/MUNICIONES	CANTIDAD
1	0.50 MM (Marca RPS-Modelo RPS Fórmula 13)	50000
2	0.50 MM (Marca RPS Modelo RPS Marballizer)	240000
TOTAL		290000

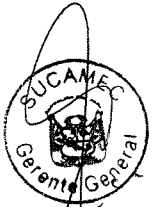




J DULANTO

Que, asimismo, el Grupo de Trabajo señala que el verificador de armas, municiones y accesorios ha realizado la verificación física de doscientos sesenta y un (261) accesorios clasificados entre cajones de mecanismos, guardamanos, cacerinas, muelles, martillos, fiadores, plaquetas y cañones, entre otros, los mismos que se encuentran internados por abandono legal en el almacén de la Sucamec – Sede Central Lima, y detallados en el anexo 03 del Informe N° 00001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA;

Que, los accesorios son partes y componentes para armas de uso militar y policial, por lo que deberán ser entregados de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, el cual dispone que: *“Las armas, municiones y materiales relacionados decomisados o recuperados que sean de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú son entregadas por la SUCAMEC a dichas instituciones a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o la Dirección General de la Policía Nacional del Perú”*;



V°B°
E Paz

Que, mediante Informe Legal N° 00591-2018-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable a fin de que las armas y municiones depositados definitivamente en los almacenes de la Sucamec por abandono legal e internamiento definitivo que se encuentran en buen estado de conservación y normal funcionamiento (operativas), consistentes en cuarenta y un (41) armas de fuego, y doscientos noventa mil (290000) municiones, sean donadas a favor de la Dirección de Operaciones Especiales – Fuerza de Interacción Rápida de la Policía Nacional del Perú – DINOES – FIR, para el cumplimiento de sus funciones y entrenamiento al personal policial, considerando además que es una unidad especializada que ejecuta operaciones contra el terrorismo, narcotráfico, y realiza control de disturbios y problemas sociales a nivel nacional, y que los doscientos sesenta y un (261) accesorios sean entregados conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil; y la donación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la acotada Ley N° 30299, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;



V°B°
E Paz

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación y entrega a la Dirección de Operaciones Especiales – Fuerza de Interacción Rápida de la Policía Nacional del Perú – DINOES - FIR; y, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y 41 de la Ley N° 30299, y los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede determinar la entrega y el destino final, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;

Con el visado del Gerente (e) de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:



V°B°
C Verástegui

Artículo 1.- Aprobar la donación de cuarenta y un (41) armas de fuego, y doscientos noventa mil (290000) municiones, a favor de la Dirección de Operaciones Especiales – Fuerza de Interacción Rápida de la Policía Nacional del Perú – DINOES – FIR, conforme se detalla en el cuarto considerando de la presente resolución, para el cumplimiento de sus funciones y entrenamiento al personal policial, considerando además que es una unidad especializada que ejecuta operaciones contra el terrorismo, narcotráfico, y realiza control de disturbios y problemas sociales a nivel nacional.



Resolución de Superintendencia

Artículo 2.- Disponer que los doscientos sesenta y un (261) accesorios clasificados entre cajones de mecanismos, guardamanos, cacerinas, muelles, martillos, fiadores, plaquetas y cañones, entre otros, que se encuentran internados por abandono legal en el almacén de la Sucamec – Sede Central Lima, y detallados en el anexo 03 del Informe N° 00001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, sean entregados a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú - Dirección de Operaciones Especiales – Fuerza de Interacción Rápida de la Policía Nacional del Perú – DINOES – FIR.

Artículo 3.- Encargar que la Oficina General de Administración dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que proceda a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú - Dirección de Operaciones Especiales – Fuerza de Interacción Rápida de la Policía Nacional del Perú – DINOES – FIR, y poner de conocimiento de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

